



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

## COMUNICADO DE PRENSA

# Nueva ley permitirá aprovechar agua en patrimonio natural del Estado

**28 de junio.** Una nueva ley aprobada en segundo debate este jueves 28 de junio permitirá garantizar el acceso al agua a comunidades a partir de fuentes en patrimonio natural del Estado, en equilibrio con la protección del medio ambiente.

Se trata de la ley N° 20.447 “Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el patrimonio natural del Estado”, aprobado con 49 votos a favor y ninguno en contra.

“Esta aprobación permitirá garantizar no solo el derecho al acceso al agua, sino el derecho a la vida y la salud de muchas comunidades a lo largo del país, como Coto Brus, Pococí o Las Palmas de Osa”, indicó Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

Los aprovechamientos permitidos son únicamente para consumo humano y sólo los podrán llevar a cabo los operadores públicos autorizados, basados en estudios técnicos y respetando rigurosamente la normativa ambiental.

“Los operadores del servicio de agua somos los primeros en procurar la protección del medio ambiente, pues de lo contrario el recurso hídrico correría riesgo y no podríamos brindar este servicio fundamental”, continuó Astorga.

El patrimonio natural del Estado es un concepto amplio que incluye los terrenos boscosos y reservas en manos de cualquier institución pública. En el caso de los parques nacionales y las reservas biológicas, la nueva ley indica que se requerirá una ley específica que autorice cada aprovechamiento de agua.

### **Garantizar el derecho humano al agua**

Para autorizar los proyectos, se deberá demostrar técnicamente que esta es la única fuente disponible para el abastecimiento a la población en condiciones adecuadas de calidad y cantidad. Además, se deberá contar con el aval técnico del AyA. La Sala Constitucional y la Organización de Naciones Unidas (ONU) reconocen el acceso al agua como un derecho humano fundamental, que además permite otros derechos como la vida, la salud y el goce de un ambiente sano.

### **Estudios técnicos**

Los proyectos autorizados en patrimonio natural del Estado deberán cumplir estrictamente la normativa ambiental y tendrán que contar con los estudios técnicos y de impacto ambiental. Asimismo, se debe asegurar un aprovechamiento sostenible para mantener el adecuado funcionamiento del ecosistema.

En Costa Rica, todos los operadores del servicio de abastecimiento de agua son públicos. La ley N° 20.447 indica con claridad que únicamente ellos podrán aprovechar agua en patrimonio natural del Estado. Los cuatro operadores públicos autorizados son: el AyA, las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (Asadas), algunas municipalidades y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

[www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr)

**Facebook: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AYA**

**App: Servicios AyA**